

ORA. QUINTO QUINTO
MIL SESENTOS
CINCO Y CINCO



En el Ayuntamiento de esta Villa de Calera para el día
treinta y cinco de Julio de mil seiscientos y cinco
años los señores Licenciado D. Leonado de las Navas
y a la Sala Regada delos D. D. Condes D. Melchor de Torres de
esta Real Villa por su Magestad D. Pedro Lozano Licido
go procurador Sindico D. Joseph Maximiliano de
Dios por pocos D. Joseph Salinas D. Joseph de parisi o
D. Juan de Salinas y D. Juan Sanguier Licenciado
y otros Anuales Conde de Luchana y D. Martin de esta
Villa estando juntos en ayuntamiento y sala capitulada
como lo acostumbramos para tratar y conferir
las cosas pertenecientes al Serbicio de estas Indias
y de esta Republica a condonacion de los

Reales

Los ympos acordaron sus mercedes que el precio y
moderacion de la obra y proporcion del conchal y
su medida para que corra el comercio y se cumplan
y ejecuten los estatutos y ordenamientos de esta Villa para
saber que cada un año se sacen por los señores de esta
a que otros pocos señores de la villa que lo tienen de
y suplico y se realice y cumpla con gran y buena

